



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

### **DECRETO 98/2015, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la participación en la Fundación Instituto de Nanociencia de Aragón "Fundación INA".**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 71.41.<sup>a</sup> la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, entre otros aspectos, la coordinación de la actividad investigadora de los centros públicos y privados y la transferencia de conocimientos. Asimismo, el artículo 28 dispone que los poderes públicos aragoneses fomentaran la investigación, el desarrollo y la innovación científica, tecnológica y técnica de calidad.

El ejercicio de la citada competencia corresponde en la actualidad al Departamento de Industria e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento y se le atribuyen, en particular, las funciones previstas en el artículo 3 de la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón, así como la promoción y fomento de la innovación, la relación con el sector empresarial en la transferencia de conocimiento y el desarrollo de acciones conjuntas en materia de I+D+i.

En el citado marco competencial, se aprobó la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón. El fomento de la ciencia y la transferencia de tecnología en todos los campos y la consolidación de una estructura investigadora de excelencia, mediante la creación y promoción de infraestructuras estables de investigación, son, entre otros, objetivos que inspiran el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón 2005-2008.

En esta misma norma legal se define el instrumento básico de programación para la consecución de los objetivos en materia de investigación: El Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos. En la actualidad está vigente el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón, aprobado por Decreto 263/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón. Este II Plan tiene entre sus objetivos el fomento de la ciencia y la transferencia de tecnología en todos los campos y la consolidación de una estructura investigadora de excelencia, mediante la creación y promoción de infraestructuras estables de investigación.

El 29 de abril de 2014 el Gobierno de Aragón aprobó la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3 de Aragón) cuyo objetivo esencial es convertir la innovación en una prioridad en Aragón, y centra el apoyo de su política y de las inversiones de nuestra Comunidad en una serie de prioridades regionales clave, así como de retos y necesidades que permitan un desarrollo basado en el conocimiento, con 2 objetivos para 2020: 1,30% gasto/PIB y 56% gasto privado.

Una de esas prioridades son las Tecnologías Facilitadoras Esenciales (KETs), aquellas tecnologías que la Comisión define como con un uso intensivo en conocimiento, un avance rápido de la I+D y la innovación y el requisito de una mano de obra cualificada. Las KETs hacen posible la innovación en procesos, bienes y servicios en toda la economía y revisten una importancia global, ayudando a los agentes de otros sectores económicos a sacar provecho de sus labores de investigación en toda la cadena de valor, desde los materiales, pasando por el desarrollo de equipos y dispositivos, hasta llegar a los productos y servicios.

A partir del análisis de las fortalezas de la investigación en Aragón, una de las KETS seleccionada en el ámbito de RIS para ser impulsada ha sido la Nanotecnología. El ámbito de la Nanotecnología y sus aplicaciones constituye una de las áreas emergentes de mayor potencial de crecimiento en los próximos años. Aragón está particularmente bien posicionado en esta coyuntura global tan favorable para la Nanotecnología.

Mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2015, la Universidad de Zaragoza ha comunicado al Departamento de Industria e Innovación la intención de crear una Fundación para la investigación en Nanociencia en Aragón, dado que el Instituto de Nanociencia de Aragón es uno de los centros de investigación más destacados de la Universidad de Zaragoza, con un equipamiento y científicos del más alto nivel en su campo. A tal efecto, esta Fundación proporcionaría una nueva forma de gobernanza y gestión del Instituto de Nanociencia de Aragón que permita optimizar las actuaciones, diseñar objetivos a medio y largo plazo y promover una mayor colaboración entre los distintos agentes del sistema de I+D+I, mediante la creación de una Fundación privada de iniciativa pública.



De acuerdo con lo anterior, la Universidad de Zaragoza, como promotora de esta Fundación, ha invitado a este Departamento a participar en la constitución de una fundación privada sin ánimo de lucro, que se denominará Fundación Instituto de Nanociencia de Aragón "Fundación INA", como miembro fundador del Patronato. Asimismo se remite proyecto de Estatutos de dicha Fundación.

La Fundación INA tendrá como objetivo conseguir un mayor desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, potenciando la investigación y la innovación, así como la colaboración con la empresa, para una mejor transferencia de los avances científicos obtenidos en el área citada. Asimismo se pretende conseguir una investigación de excelencia, atrayendo talentos que permitan situar al Instituto de Nanociencia de Aragón en un referente nacional e internacional y que pueda concurrir a convocatorias en las que se requiera en sus bases generales como requisito la existencia de una Fundación.

Dicha Fundación por su composición tiene un ámbito regional, y está previsto que participen en el Patronato como miembros natos, la Universidad de Zaragoza, a quien corresponderá la presidencia, el Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, Abengoa Research, S.L., y SA CATALANO - ARAGONESA (SAMCA) y se prevé la incorporación posterior de nuevos Patronos, ya sean personas físicas o jurídicas, de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la ciencia y la tecnología, o que hayan destacado por su especial colaboración con los fines de la Fundación.

Por otra parte y conforme con el borrador de los Estatutos de la Fundación, la representación en el Patronato, que está integrado inicialmente por siete miembros, por tratarse de un miembro nato, recaerá en dos miembros del Gobierno de Aragón: el Consejero con competencias en investigación, que asumirá la vicepresidencia, y el Director General competente en materia de investigación, o personas que los sustituyan, siendo dicha representación minoritaria.

A tal efecto, y conforme con los fines que persigue esta Fundación se considera oportuno participar, de forma minoritaria, en la misma, en la que también se encuentran representadas importantes instituciones.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Consejero de Industria e Innovación, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su sesión del día 22 de mayo de 2015,

#### DISPONGO:

Primero.— Autorizar la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de forma minoritaria, en la fundación privada sin ánimo de lucro denominada Fundación Instituto de Nanociencia de Aragón "Fundación INA" que tiene como finalidad conseguir un mayor desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, potenciando la investigación y la innovación, así como la colaboración con la empresa, para una mejor transferencia de los avances científicos obtenidos en el área citada.

Segundo.— Autorizar la aportación económica del Gobierno de Aragón al capital fundacional por una cuantía de seis mil euros (6.000€) que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17030 G/5423/480072/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Industria e Innovación, con la siguiente distribución:

- Año 2015 17030 G/5423/480071/91002 4.000 euros.
- Año 2016 17030 G/5423/480071/91002 2.000 euros.

Tercero.— Se faculta al Consejero de Industria e Innovación para nombrar a las personas sustitutas de los patronos natos del Gobierno de Aragón para representar a los vocales en el Patronato de la Fundación.

Cuarto.— Facultar al Consejero de Industria e Innovación para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 22 de mayo de 2015.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Industria e Innovación,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**